

Contorno delimitador Servidumbres
Aeródromo -Radioeléctricas

E:1:20.000

CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE EXENCIONES

Zona no exenta: Corresponde al ámbito del territorio delimitado por el contorno del término municipal de Burgos al norte, sur y este y, en el lado oeste, las vías urbanas y/o caminos que se indican en los detalles pomonorizados de las zonas: Zona 1A, Zona 1B y Zona 1C.
Zona exenta: Se corresponde al ámbito del territorio comprendido en el término municipal de Burgos que no está englobado dentro en la "Zona fuera de servidumbres aeronáuticas" ni dentro de la "Zona no exenta", donde la altura máxima de las construcciones, instalaciones o plantaciones en esta zona **no excederá de 45 metros** sobre el terreno o agua circundante, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre las mismas.
Zona fuera de servidumbres aeronáuticas: En la zona más al noroeste, habrá un área fuera de las servidumbres aeronáuticas establecidas por el Real Decreto 597/2023, de 4 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Burgos, donde no se requiere acuerdo previo favorable para obstáculos <100 metros.

LEYENDA

- ▬▬▬▬▬ Término municipal Burgos.
- Zona no exenta.
- Zona exenta.
- ▬ Contorno delimitador superficies aeronáuticas de aeródromo-radioeléctricas del aeropuerto de Burgos.
- ▬ Contorno delimitador servidumbres aeronáuticas operativas del aeropuerto de Burgos.

Análisis Pormenorizado Zona 1B

ZONA 1B

El ámbito del territorio denominado "Zona no exenta", tanto por localización más al norte como por el lado este es el propio contorno del término municipal de Burgos. Por el oeste, es el contorno delimitador de las servidumbres operativas del aeropuerto de Burgos.

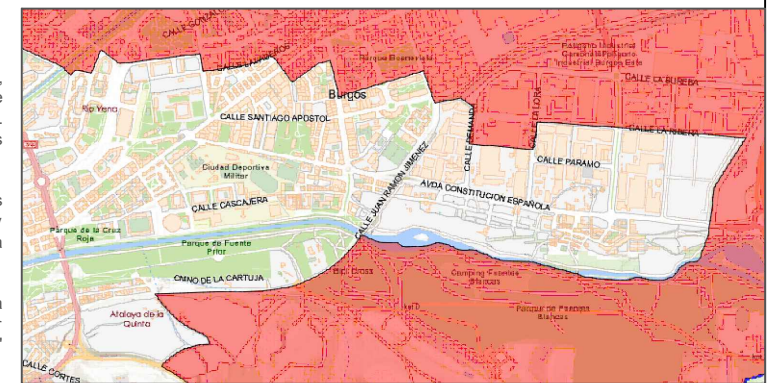
La única nueva delimitación territorial no definida por los límites anteriores es interna al propio término municipal y discurre por el lado sur de la misma. Se procede a detallar dicho contorno delimitador.

Se ha dividido en tres zonas para poder abarcar toda la extensión longitudinal del mismo en el lado sur, y cerrar así el polígono que corresponde a la "Zona no exenta" del término municipal de Burgos.

Para este análisis pormenorizado de la Zona 1B, se parte de la Zona 1A descrita en el plano anterior 2/4, es decir, se continúa desde el punto "P1" situado en la C/ Severo Ochoa.

Proseguimos con la C/ Alejandro Yagüe, después por Avda. de los Derechos Humanos, C/ Luis Alberdi hasta la C/ Juan Ramón Jiménez.

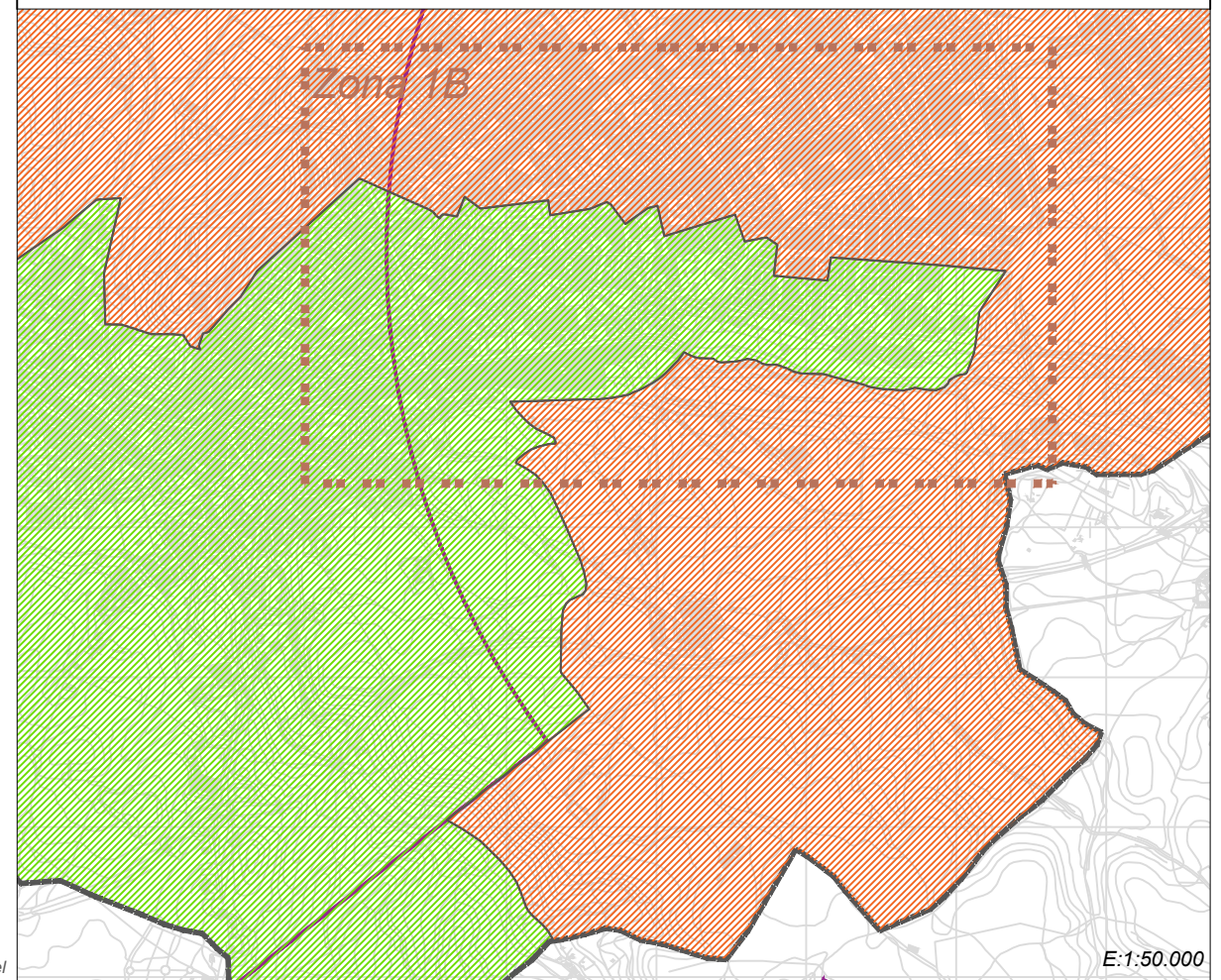
Llegados a este punto, continuamos por la C/ Juan Ramón Jiménez, seguimos por la C/ la Demanda hasta cruzar perpendicularmente a C/ la Lora para luego subir por la C/ la Ribera que continuamos horizontalmente hasta su intersección con el Río Pico.



Seguimos hacia el sur el curso del Río Pico hasta su cruce con el río Arlanzón, el cual seguimos hacia el oeste hasta su cruce con la C/ Juan Ramón Jiménez.

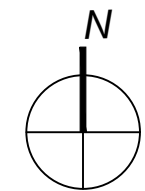
Situados en la C/ Juan Ramón Jiménez seguimos en dirección oeste en prolongación con la C/ Nuevo Bulevar, hasta el cruce con la Carretera de las Cortes.


Si continuamos por la Carretera de las Cortes dirección sur hasta encontramos con la Carretera Valdecabasa alcanzamos el punto "P2".



E:1:50.000

Datum ETRS89. Proyección UTM Huso 30
 Datos para el Punto de Referencia del Aeropuerto
 42° 21' 26,600" N, 03° 36' 49,100" W
 Valor estimado de la declinación magnética para el
 1 de enero de 2020 $\theta = 0° 29'$ Oeste
 La variación anual de la declinación es de 8,4" hacia el Este
 Convergencia de la cuadrícula $\gamma = -0° 24' 48"$
 Factor de escala = 0,99963142



 AGENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD AEREA		DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL	
PLANO N°	3/4	AEROPUERTO DE BURGOS	
FECHA	ABRIL 2026	PLANO DE DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE EXENCIONES ZONA 1B	
ESCALA	1:50.000 / 1:20.000	TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS	